

**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA  
PRESENTADA PARA PROCEDIMIENTO DE  
LICITACIÓN DE “OBRA DE CONSTRUCCIÓN  
DE EDIFICIO MODULAR EN LA BASE  
HELITRANSPORTADA DE CALAMOCHA  
(TERUEL)”**

**N/REF. 2021/AB-OB-0027**

Zaragoza, abril de 2021

## **1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL INFORME**

Con fecha 25 de marzo de 2021, se procede por parte de SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. a la publicación del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de “Obra de construcción de edificio modular en la base helitransportada de Calamocha (Teruel)”.- N/Ref. 2021/AB-OB-0027 por un importe de licitación de Cincuenta y tres mil cincuenta y ocho euros con ochenta y un céntimos (53.058,81€) (IVA no incluido).

Con fecha 14 de abril de 2021 se procede a la apertura del sobre electrónico único de las ofertas presentadas.

La empresa Trosma Producciones, S.L. presenta una proposición económica de Treinta y nueve mil trescientos noventa euros (39.390 €) IVA no incluido, lo que representa un 25,76% de baja con respecto al presupuesto de licitación.

Posteriormente, con fecha 16 de abril de 2021 se remite trámite de audiencia a la empresa Trosma Producciones, S.L. como licitadora del presente procedimiento para que aporte justificación en el plazo de tres (3) días hábiles de la baja presentada en su oferta económica conforme a lo establecido en los criterios que figuran en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto.

Con fecha 20 de abril de 2021 se recibe escrito por parte de la empresa Trosma Producciones, S.L. documentación justificativa en base al requerimiento efectuado por SARGA.

Mediante el presente informe se procede a evaluar técnica y económicamente la justificación aportada por la empresa Trosma Producciones, S.L de modo que a la vista de la justificación aportada en base al precio ofertado por la misma que asegure asimismo el cumplimiento de las prestaciones a nivel técnico establecidas en el Memoria Técnica Valorada.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA

A la vista de los documentos presentados, técnicamente no se puede entrar a valorar el NO cumplimiento de las prescripciones técnicas y la memoria de calidades previamente expuestas en el pliego. Por tanto no se observan indicios de incurrir en ningún aspecto técnico de la obra.

Los argumentos de la alegación presentada por TROSMA Producciones S.L.U. se ciñen más a cuestiones legales y/o jurídicas asociadas a la Ley de Contratos del Sector Público u otros temas recurrentes en el sector de empresas concurrentes, como el alto porcentaje de trabajos adelantados en fábrica o la relación con proveedores competitivos, etc, algo que sería justificable en un momento dado.

Por tanto, en cuanto a la visión técnica de la alegación, no se puede realizar un posicionamiento en forma alguna, ni por tanto oponerse en ningún momento a la continuidad del proceso de contratación con dicha empresa, quedando siempre a la espera de ver la ejecución de los trabajos y calidades de los materiales solicitados. Esto ya será en proceso de construcción y montaje.

Es por todo ello que no se entra a valorar el precio ofertado si la adjudicataria informa viable su consecución con los requisitos establecidos del Pliego, que no se nombra en ningún momento. El beneficio o pérdida en que incurra la empresa en sí no es un tema valorable a nivel técnico.

## 3.-CONCLUSIONES

La justificación de la oferta presentada por TROSMA Producciones S.L.U. se basa fundamentalmente en temas jurídico/legales y de reducción de costes en procesos previos a la construcción y montaje del edificio modular.

Una vez revisada dicha documentación, se comprueba que no existe justificación técnica alguna para considerar excluyente la oferta presentada. En ningún momento se hace referencia a los procesos técnico constructivos de la obra in situ ni a la calidad o tipología de los materiales entendiéndose, por tanto, que la baja realizada no afectaría a éstos, ni a nada asociado al PPT, y por ende al resultado final del edificio y sus instalaciones.

Fdo.: El promotor del Contrato  
Simón Alonso López